

## **Convocatoria FNDR/FIC/FRDP: ENVÍO DE MUESTRAS DE PISCOS Y VINOS AL CONCOURS MONDIAL DE BRUXELLES 2026 (CMB)**

Formato: Virtual.

Costos: Sin pago de cuota.

Fecha de ejecución actividad: 09-10-2026 a 18-10-2026.

Cupos: 4. Tres (3) en la categoría Destilados (Pisco) y uno (1) en la categoría Vinos (Dulces y Fortificados).

Cierre postulaciones: 12-08-2026, a las 13:00 horas.

### **Resumen:**

La Dirección Regional de ProChile Atacama, en el marco de la ejecución del proyecto financiado por el Gobierno Regional de Atacama a través del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR), "DIFUSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EXPORTADORA DE LA MIPYME DE ATACAMA", Código BIP 40047240, invita a empresas chilenas de la región de Atacama, exportadoras y/o con alto potencial exportador, que cuenten con oferta exportable de Destilados (Pisco) y Vinos (Dulces y Fortificados), a participar en el Concours Mondial de Bruxelles 2026 (CMB), a través del envío de muestras.

La presente actividad considera el envío de una (1) etiqueta (SKU) por empresa para participar en el Concours Mondial de Bruxelles 2026 (CMB), en las categorías:

- Destilados (Pisco).
- Vinos (Dulces y Fortificados).

Las empresas que participen en la categoría Vinos (Dulces y Fortificados) deberán proporcionar tres (3) botellas correspondientes a la etiqueta inscrita (1 SKU), las cuales serán enviadas al concurso que se realizará en Thuir (Roussillon), Francia, entre el 9 y el 11 de octubre de 2026.

Por su parte, las empresas que participen en la categoría Spirits Selection (Pisco) deberán proporcionar dos (2) botellas correspondientes a la etiqueta inscrita (1 SKU), las cuales serán enviadas al concurso que se llevará a cabo en Madeira, Portugal, entre el 16 y el 18 de octubre de 2026.

Esta convocatoria se rige por las "Bases de Convocatorias" aprobadas por Resolución Exenta de **ProChile** N°3942 del 29.12.2023 y/o por las "Bases Programa de Ferias" aprobadas por Resolución Exenta de **ProChile** N°2715, de 12.08.2024 o la que la modifique o reemplace.

Esta convocatoria se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria de Fondos FNDR o FIC-R de la región correspondiente.

### **I. Admisibilidad**

Recuerde que antes de postular debe estar inscrito a través del proceso de pre-admisibilidad <https://www.prochile.gob.cl/preadmisibilidad/>

#### **I.I.- Quiénes pueden postular**

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría

y que posean alguna de las siguientes calidades: <sup>1</sup>

Micro  
Pequeña  
Mediana  
Grande

2. Empresas que pertenezcan a la(s) siguiente(s) región(es), lo que se acreditará por la(s) respectiva(s) Dirección(es) Regional(es):

Atacama

3. Empresas exportadoras o sin exportaciones. Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, relativa a los años 2023 a 2026, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

4. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

Destilados (Pisco) y Vinos (Dulces y Fortificados).

La información para declarar admisible y/o evaluar a un postulante de la presente actividad será la que **ProChile** disponga al momento del cierre de la convocatoria. **ProChile** podrá excepcionalmente y de manera fundada determinar cómo inadmisibles la postulación de una empresa cuando existan antecedentes concretos que puedan influir en el correcto funcionamiento de la actividad o afectar la imagen del sector empresarial chileno.

## I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 12-08-2026 a las **13:00 horas**, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

- **Fotografía de la etiqueta (muestra) que participará en el Concurso.**

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

**ProChile** podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

---

<sup>1</sup>Conforme a la información del Servicio de Impuestos Internos - SII, en el año 2024, los tramos se definen según ventas y servicios y otras actividades del giro, de la siguiente manera. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF); Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF; Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF; Grande: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales sean superiores a 100.000 UF. Para empresas "Sin Información", se considerará el tamaño indicado por la empresa a **ProChile**.

## II. Beneficios y Costos de Participación<sup>2</sup>

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y/o Ejecutivos (as) Sectoriales.

### Beneficios y costos adicionales:

1.- Envío de muestras de piscos y vinos al Concours Mondial de Bruxelles, con destino a Rue de Mérode 60, 1060 Bruselas, Bélgica, con cargo a ProChile Atacama.

2.- Cada empresa participante deberá entregar las muestras correspondientes a la categoría en la que participe, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Vinos (Dulces y Fortificados): tres (3) botellas de la etiqueta inscrita (1 SKU).
- Spirits Selection (Pisco): dos (2) botellas de la etiqueta inscrita (1 SKU).

Las muestras deberán ser entregadas al proveedor del servicio de Courier Internacional en Santiago, el cual será informado oportunamente una vez finalizado el proceso de licitación y formalizada la respectiva adjudicación.

4.- Cada empresa participante será responsable de realizar la inscripción y efectuar el pago de tarifa/derecho de participación en el Concurso.

Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.

## III. Criterios de evaluación

Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de ProChile, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

| Matriz de Evaluación                               |                                                                                                                                           |         |             |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
| Criterios de Evaluación                            | Atributo                                                                                                                                  | Puntaje | Ponderación |
| Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino | Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector y Oficina Comercial (eventualmente evaluadores(as) externos(as) también). | 1 a 7   | 55%         |
| Permanencia Exportadora                            | Exportador(a) Continuo(a) (exportaciones en al menos 3 de los 4 años 2023, 2024, 2025 y 2026).                                            | 7       | 25%         |

<sup>2</sup> En el caso de Convocatorias con actividades presenciales en el extranjero, la persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente: contar con seguro de salud para el viaje u otro que se requiera en el país de destino; y conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino. En el caso que ProChile entregue además el beneficio de pasajes, éstos serán en clase económica y estarán sujetos a la disponibilidad e itinerario que defina el Servicio.

|                   |                                                                                        |   |     |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|
|                   | Exportador(a) Intermitente (exportaciones en 2 de los 4 años 2023, 2024, 2025 y 2026). | 6 |     |
|                   | Nuevo(a) Exportador(a) (sólo año 2026).                                                | 5 |     |
|                   | Exportado (a) sólo Un Año (exportaciones en un año 2023, 2024 o 2025).                 | 4 |     |
|                   | No Exportador (sin exportaciones en los años 2023, 2024, 2025 y 2026).                 | 1 |     |
| Tamaño de Empresa | Mediana                                                                                | 7 | 20% |
|                   | Pequeña                                                                                | 6 |     |
|                   | Micro                                                                                  | 5 |     |
|                   | Grande                                                                                 | 4 |     |
|                   | Sin Ventas                                                                             | 1 |     |

**Nota:** Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación y sus correspondientes atributos. Sólo aquellas empresas que aprueben el examen de admisibilidad (I.I y I.II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

### III.I.- Criterios de Evaluación

#### 1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

El Comité Evaluador estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta:** Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Oportunidad de mercado:** Analiza si la empresa y su oferta exportable es pertinente y se encuentra alineada con la demanda del mercado (evaluación OFICOM).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile:** Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con **ProChile** (evaluación OFIREG).  
Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.
- **Criterio evaluador(a) externo(a):** Analiza aspectos específicos y propios del sector particular de la convocatoria específica.

En el caso de esta convocatoria, el Comité Evaluador estará compuesto por:

Ofireg; Un (a) profesional de la Oficina Regional de Atacama.

Sector: Un (a) profesional del Departamento Sectorial correspondiente.

#### 2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información disponible en ProChile a la fecha de cierre de la convocatoria, proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas; y/o, la información declarada por la empresa a través de la Declaración de Exportación

de Servicios y/o el formulario de pre-admisibilidad.

### 3. Tamaño Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada al año 2024). Para empresas sin información del SII, se considerará la información entregada por la empresa a ProChile.

## III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará uno o más rankings con todas las empresas que resultaron admisibles. En caso de existir más de un ranking, y que en alguno de estos no se completen los cupos, **ProChile** podrá redistribuir dichos cupos. Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking.

En caso que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

## III.III.- Procedimiento para convocatorias con pago de cuota

**ProChile** puede realizar convocatorias de tipo “con pago de cuota” o “sin pago de cuota”, según el tipo de actividad que se realice.

La presente convocatoria es de tipo **Sin pago de cuota**.

Únicamente para convocatorias con pago de cuota se aplican los numerales “I. Preselección y Notificación”, y “II. Adjudicación y pago de cuota”, que figuran a continuación:

### I. **Preselección y Notificación**

Una vez cerrado el proceso de postulación, **ProChile** elaborará un Acta en la que se dejará constancia de:

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación.

El Acta señalará a las empresas que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas “preseleccionadas” de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en “lista de espera”, dictándose el correspondiente acto administrativo, el que será notificado a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico.

### II. **Adjudicación y pago de cuota**

A las empresas que resulten preseleccionadas, se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación, los datos de la cuenta corriente donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar

adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que ProChile les indique.

En caso que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos, por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles. Lo anterior, sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, ProChile certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, podrá notificar al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a las y los adjudicatarios y postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada al Servicio. Además, se publicarán los resultados en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

#### IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico según lo señalado en el formulario de Pre-Admisibilidad.

#### V. Renuncia

Las empresas deberán cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias”.

#### VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

#### VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con lo establecido en las “Bases de Convocatorias” y/o en “Bases Programa de Ferias”.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

#### VIII. Datos de Contacto

Nombre: PAULA ANDREA CUEVAS ROJAS.  
Cargo: ASISTENTE.  
E-mail: [pcuevas@prochile.gob.cl](mailto:pcuevas@prochile.gob.cl).